

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR
"COOPEHOGAR LTDA
DDO: ALICIA MEDINA DE CERVANTES
RAD: 2019-00013-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

2-JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DÍA 6 DE JUN. 2022 SOLICITA QUE SE REQUIERA AL PAGADOR DE LA ENTIDAD FIDUPREVISORA y FOPEP TODA VEZ QUE, A LA FECHA SE ENCUENTRA REGISTRADO EL EMBARGO, PERO NO HAY DEDUCCIONES DEPOSITADAS EN LA CUENTA DEL JUZGADO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR
"COOPEHOGAR LTDA
DDO: ALICIA MEDINA DE CERVANTES
RAD: 2019-00013-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No: 079 II TRIMESTRE 2022

El apoderado de la parte demandante solicita mediante memorial que antecede que la orden de embargo proferida por el despacho el día 18 de mayo de 2022 y comunicada al pagador de Fopep y Fiduprevisora mediante oficios Nos: 182 y 183 de la misma calenda del auto, pese a que ha sido registrada aún no cuenta con la materialización de la orden por parte del pagador.

En vista que, no existe causal que niegue la petición, se accederá a ello y se requerirá al pagador de la entidad Fopep y Fiduprevisora para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la misiva, remita un informe al juzgado en el cual indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de fecha 18 de mayo de 2022 y comunicada mediante oficios Nos: 0182 y 0182 (o) por el contrario aporte los soportes de consignación de los depósitos judiciales, debiéndolo remitir al correo electrónico: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HÉRMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 041

Fecha 9-JUN-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MAROÑEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR
"COOPEHOGAR LTDA
DDO: ALICIA MEDINA DE CERVANTES
RAD: 47-798-40-89-001-2019-00013-00

OFICIO No: 0329

Señor:
FOPEP
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 8 de junio de 2022, por medio del cual se dispuso:

“ 1. (...)” requerir al pagador de la entidad Fopep y Fiduprevisora para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la misiva, remita un informe al juzgado en el cual indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de fecha 18 de mayo de 2022 y comunicada mediante oficios Nos: 0182 y 0183 (o) por el contrario aporte los soportes de consignación de los depósitos judiciales, debiéndolo remitir al correo electrónico: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF auto y oficio de la referencia.



ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR
"COOPEHOGAR LTDA
DDO: ALICIA MEDINA DE CERVANTES
RAD: 47-798-40-89-001-2019-00013-00

OFICIO No: 0330

Señor:
FIDUPREVISORA
E.S.D

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le notifica personalmente el auto de fecha 8 de junio de 2022, por medio del cual se dispuso:

“ 1. (...)” requerir al pagador de la entidad Fopep y Fiduprevisora para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la misiva, remita un informe al juzgado en el cual indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo de fecha 18 de mayo de 2022 y comunicada mediante oficios Nos: 0182 y 0183 (o) por el contrario aporte los soportes de consignación de los depósitos judiciales, debiéndolo remitir al correo electrónico: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente en formato PDF auto y oficio de la referencia.



ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA